



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

ORDEN de 26 de enero de 2011, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) al Gobierno de Aragón en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h2c11n0017-Add1/11 el Acuerdo de prórroga suscrito, con fecha 28 de diciembre de 2010, por el Director General de MUFACE y la Consejera de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».
Zaragoza, 24 de enero de 2011.

**El Vicepresidente del Gobierno,
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA**

ACUERDO DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2011 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO AL GOBIERNO DE ARAGÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE PRESTACIONES SANITARIAS

En Zaragoza, a 28 de diciembre de 2010, reunidos:

De una parte, D.^a Luisa María Noeno Ceamanos, Consejera de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, en virtud de las competencias que se le atribuyen en el artículo 60 t) de la ley 6/2002, de 15 de abril, del Salud de Aragón. Autorizada expresamente para la firma del presente Acuerdo de Prórroga por Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el día 5 de octubre de 2010, de conformidad con lo establecido en el art. 12.24 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

De otra, D. José María Fernández Lacasa, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril («Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo 1997, núm. 109), por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo de prórroga y a tal efecto, exponen:

1º) Que con fecha 30 de diciembre de 2009, las partes suscribieron un Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado al gobierno de Aragón en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

2º) Que la cláusula décima del mencionado Convenio estipula que entrará en vigor el día 1 de enero de 2010 y será válido hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse por períodos anuales por mutuo acuerdo de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá formalizarse por escrito con una antelación mínima de tres meses al cierre del ejercicio presupuestario anual.

3º) Que la cláusula undécima establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará al Departamento de Salud y Consumo por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula novena de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

4º) Que próxima a finalizar la vigencia del citado Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2011, de acuerdo con las siguientes cláusulas:



Primera.—Se prorroga, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, la vigencia del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado al Gobierno de Aragón en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

Segunda.—Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE al Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón asciende a 7.612,50 euros de acuerdo con el incremento del 1,5 % del IPC General, referido al 30 de junio de 2010.

Tercera.—El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2011 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 25.105.312 E.259.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Cuarta.—La presente prórroga producirá efectos desde el 1 de enero del año 2011.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.